

Notificación AIDD - Tiene un documento radicado, No. CGMM-RS-2023-00000671

1 mensaje

LORENA BONILLA COFLES <director@contraloriamanizales.gov.co>

15 de mayo de 2023, 17:14

Para: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES



<contacto@infimanizales.gov.co>



Administrador de Información Documental y Digital - AIDD

**Contraloría General**
Municipio de Manizales
Control Fiscal de la mano de la comunidad**DOCUMENTO RADICADO**

Entidad Remitente	Contraloria General Municipio Manizales
No. Radicado	CGMM-RS-2023-00000671
Fecha de creación	2023-05-15 17:14:24
Asunto	INFORME DEFINITIVO AFG-1.03-2023.
Elaborado por	LORENA BONILLA COFLES
Dependencia	Dirección de Planeación y Control Fiscal
Enviado a	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES
Correo destino	contacto@infimanizales.gov.co

**2 adjuntos** **CGMM-RS-2023-00000671_1.pdf**
1099K **CGMM-RS-2023-00000671_00.pdf**
1315K

Cod. 120



CGMM-RS-2023-00000671

Fecha: 2023-05-15 Hora: 17:14:24

Manizales, 15 de mayo de 2023

Doctor

ALEJANDRO ARANGO CASTRO

Gerente

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE MANIZALES INFI-MANIZALES

Contacto@infimanizales.gov.co

Manizales, Caldas

Asunto: INFORME DEFINITIVO AFG-1.03-2023.

Cordial Saludo,

La Contraloría General del Municipio de Manizales en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto N° 403 de 2020 Por *el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2020 y el fortalecimiento del control fiscal* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, realizó Auditoría Financiera y de Gestión AFG-1.03-2023 al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, la razonabilidad de la gestión presupuestal, el concepto de la inversión y del gasto y determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

Lo anterior, con el fin de realizar un examen independiente, objetivo y confiable sobre la información financiera, presupuestal y de gestión de Infimanizales, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. De igual forma comprobar si en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes, así como la evaluación y comprobación del Control Interno aplicado por la entidad a dichos procesos.

La auditoría se llevó acabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores-ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), contenidas en la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0; y adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales mediante la Resolución 469 de diciembre 27 de 2022.

Los resultados de la citada auditoría se compendian en el documento adjunto en el cual se



consignan los resultados de la evaluación producto del análisis de la información aportada por InfiManizales a la Contraloría Municipal, según consta en los reportes y registros obtenidos por el equipo auditor y que hacen parte de los papeles de trabajo del proceso auditor.


Producto del proceso auditor realizado al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, la Contraloría General del Municipio de Manizales remitió Informe Preliminar de Auditoría mediante oficio CGMM-RS-2023-00000598_00, recibiendo respuesta en uso del derecho de contradicción mediante oficio número 0000540 del 09/05/2023, la cual fue valorada en su integralidad en Mesa de Trabajo para analizarla, para una vez valorados los argumentos expuestos por el auditado determinar la configuración o no de las Observaciones.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión AFG-1.03-2023: vigencia 2022 frente a los Hallazgos Administrativos de Auditoría determinados en sus diferentes alcances por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, deberá oficiar a este órgano de control la implementación del respectivo Plan de Mejoramiento dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe Definitivo de Auditoría** en los términos de la Resolución N° 073 de 2022 -Planes de mejoramiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
IVAN DARIO DELGADO TRIANA
Contralor

Elaborado Por: Lorena Bonilla Cofles - Directora Tecnica 

CVS: 505aa40c08d59be4c7c9548f6a75653d (verificable en http://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)



CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES



Contraloría General
Municipio de Manizales
Control Fiscal de la mano de la comunidad

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.03-2023
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES -INFIMANIZALES.
VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

MANIZALES
Mayo 2023



Control Fiscal de la Mano de la Comunidad

Dirección: Calle 21 N°23- 22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606.893.4690

NIT 800. 101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

IVAN DARIO DELGADO TRIANA
Contralor Municipal

LORENA BONILLA COFLES
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE LUIS VALDÉS OROZCO
Líder de auditoría

CRISTIAN FELIPE ARISTIZABAL GONZALEZ
Auditor

VALENTINA GÓMEZ CARRILLO
Auditora

JULIÁN ANDRÉS VALENCIA VALENCIA
Auditor

ERIKA MILENA OCAMPO VELASQUEZ
Apoyo Profesional -Contadora.



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales	6
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	7
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
1.5 Limitaciones	8
1.6 Riesgo de no detección	9
2.2. OPINIÓN FINANCIERA.....	10
2.4 Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	24
2.5.1. MUESTRA DE AUDITORÍA GESTION CONTRACTUAL VIGENCIA 2022.....	25
2.6 GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	29
Plan ambiental	32
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	33
2.8 CONTROL INTERNO	35
2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	37
2.10 Concepto de la rendición de la cuenta.....	39
2.11. PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES CIUDADANAS.	41
2.12 CONTROVERSIAS JUDICIALES	45
2.13 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA	45
2.14. ALCANCE DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA	46
2.15 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	47
PLAN DE MEJORAMIENTO.....	58
2.16 Beneficios del Control Fiscal	58
Anexo 1 Cuadro de tipificación de hallazgos	61



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales mayo 12 de 2023

Doctor
CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde Municipal
Manizales - Caldas

Doctor
ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente
Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo
de Manizales -INFIMANIZALES.

Asunto: **INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.03-2023 INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES -INFIMANIZALES.**

La Contraloría General del Municipio de Manizales en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó Auditoría Financiera y de Gestión AFG-1.03-2023 al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, la razonabilidad de la gestión presupuestal, el concepto de la inversión y del gasto y determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

La auditoría al igual que su alcance y objetivos, fue comunicada a la entidad mediante oficio de fecha febrero 1 de 2023 e identificado con el código de correspondencia nro. CGMM-RS-2023-00000109, así mismo, su instalación se realizó el día 21 de febrero en INFIMANIZALES, y se llevó a cabo con base en las Normas Internacionales emitidas por la INTOSAI, Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores, contenidas en la Guía de Auditoría Territorial, versión 3.0 adoptadas por la Contraloría General del Municipio de Manizales mediante Resolución 469 de diciembre 27 de 2022.



El objetivo de este ejercicio fiscalizador, es el de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, reflejan razonablemente los resultados; y si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar si en su elaboración, en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes, así como la evaluación y comprobación del Control Interno aplicado por la entidad a dichos procesos y emitir el **pronunciamiento del fenecimiento** o no de la cuenta fiscal.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

INFIMANIZALES, es una Entidad Descentralizada creada mediante Acuerdo 004 de 1962 del Concejo de Manizales y modificado entre otros por el Decreto Extraordinario No. 007 de enero 8 de 1987 de la Alcaldía de Manizales y el Acuerdo 044 de 1989 del Concejo Municipal, en adelante se denominará “Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales”, seguirá funcionando sin solución de continuidad como establecimiento público del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, de acuerdo a lo definido en el artículo 1 del Acuerdo 292 de 1997. Dicho establecimiento se identificará con la sigla “INFI-MANIZALES”.

1.1.1 Objeto Social:

Conforme sus estatutos, Infi-Manizales tiene como objeto social el financiamiento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico ambiental del Municipio de Manizales, mediante:

- a. La asesoría administrativa, financiera y técnica del ente territorial y sus entidades descentralizadas.
- b. La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades públicas de Manizales o en las que la participación del Municipio o de sus entidades descentralizadas sea superior al 50%.
- c. La prestación de servicios financieros y de garantía al ente territorial y sus entidades descentralizadas.
- d. La participación como socio o accionista, en sociedades limitadas o por acciones cuyo fin tenga relación directa con su objeto social.



e. Financiar, siempre y cuando sean viables, las solicitudes presentadas por la administración central para la creación, organización, reorganización, fusión, transformación y/o expansión de entidades descentralizadas del orden municipal.

1.1.2. Responsabilidad del Instituto de Financiamiento Desarrollo y promoción de Manizales -INFIMANIZALES.

Las responsabilidades que tiene el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, se encuentra determinadas en la carta de compromiso suscrita por el Gerente de la entidad con fecha febrero 21 de 2023 y la cual hace parte de los papeles de trabajo del presente proceso auditor.

1.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales

(Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI)

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, en adelante Contraloría de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría de Manizales, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 469 de diciembre 27 de 2022.

Como parte de una auditoría, de conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Manizales aplica el juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:



- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- La Contraloría de Manizales comunica y da a conocer las observaciones u hallazgos significativos del proceso auditor, como cualquier deficiencia relevante del Control Interno, situaciones identificadas por este ente de control en el transcurso de la auditoría.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar auditoría Financiera y de Gestión al el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES-, para determinar si los estados financieros y el presupuesto de la vigencia fiscal de 2022 reflejan razonablemente los resultados; establecer si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente y eficaz, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las



normas prescritas por las autoridades competentes y emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta fiscal. Incluye emitir los conceptos del control fiscal interno, plan de mejoramiento y la rendición de la cuenta.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Evaluar como muestra un 80% de la contratación suscrita con recursos propios en la entidad, dejando constancia de la revisión formal de esta en los papeles de trabajo.
- ✓ Realizar la verificación de la actualización del Manual de Contratación de la entidad para la publicación de la contratación en el Secop II como cumplimiento de la normatividad aplicable y del principio de publicidad.
- ✓ Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y expresar un concepto.
- ✓ Dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015 a las denuncias remitidas a este ente de control y se remitieron a la Dirección de Planeación desde el área de Participación Ciudadana para su respuesta de fondo y sean relacionadas directamente con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES-.

Denuncias allegadas por la oficina de participación:

Durante la fase de ejecución del proceso auditor se allego al equipo una denuncia de carácter anónima que ingreso por la Oficina de participación ciudadana de esta contraloría, la cual hace referencia a unos aumentos salariales realizados en la entidad presuntamente de manera ilegal, esta fue atendida en esta auditoría y hace parte del presente informe preliminar.

1.5 Limitaciones al proceso auditor.

Una limitante al proceso auditor fue la información contractual que inicialmente se recibió por parte del INFIMANIZALES, ya que el link de acceso a la plataforma SECOP II, no consideraba el número del proceso sino del contrato lo que causo



traumatismos al momento de hacer las respectivas consultas, lo anterior a que no se pudo obtener información oportuna sobre la gestión contractual publicada de la entidad

1.6 Riesgo de no detección

Teniendo en cuenta que el control realizado a través de la presenta auditoría es posterior y selectivo se puede presentar un riesgo de no detección, riesgo que se minimizo a partir de la estrategia de auditoria definida y documentada en el plan de trabajo el cual se desarrolló en la fase de ejecución.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

2.1. Hechos relevantes

Valorada de forma preliminar en la fase de planeación, la gestión fiscal del sujeto de control, y con base en lo establecido en la reunión de instalación, se considera como hecho relevante para este proceso, la fecha de terminación de la auditoria AFG-1.07-2022, ya que la misma fue culminada en el mes de septiembre de 2022 y el plan de mejoramiento resultado de la misma, aún continua abierto, por lo tanto, se tendrá especial cuidado en que las observaciones que pueda documentarse en el presente informe, se relaciones con hechos relevantes identificados con posterioridad a la fecha de liberación del informe definitivo de la AFG-1.07-2022 y al estado del plan de mejoramiento implementado por INFIMANIZALES a partir de esta.

Gestión del Riesgo.

Teniendo en cuenta que el enfoque del proceso auditor a partir de la guía de Auditoria GAT 3.0 es basado en riesgos, el equipo auditor inicio haciendo un análisis de la gestión del riesgo, implementado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, encontrando que la entidad cuenta con Políticas de Gestión de Riesgo aprobadas.

Estas políticas de gestión, son aprobadas mediante acuerdo municipal y están discriminadas por unidades de negocio así: Sistema de Administración del Riego de Liquidez -SARL; Sistema de Administración y gestión del Riesgo Crediticio de Infimanizales -SARV; Políticas de Administración de medidas de Control para la prevención de lavados de activos financieros del terrorismo -LAFT; Política del



Sistema de Administración del Riesgo del mercado -SARM; Políticas del Sistema de Administración del riesgo operacional -SARO¹.

Como resultado de las citadas políticas, la entidad cuenta con una matriz de riesgos en la que se consideran todos los procesos, se evidencia la existencia de controles para gestionarlos, con el fin de evitar la materialización de cada uno de ellos, sin embargo corresponde al equipo auditor en la fase de planeación, al determinar los procesos claves sobre los cuales se aplicaran las pruebas de recorrido, evaluar la efectividad del diseño de esos controles, y ya en la fase de ejecución, verificar la efectividad o no de esos controles, a partir de la aplicación de las diferentes técnicas de auditoría y la implementación de pruebas analíticas y de detalle.

2.2. OPINIÓN FINANCIERA.

La Contraloría General del Municipio de Manizales auditó los estados financieros de la entidad -INFI MANIZALES., que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integral, con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las revelaciones a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.2.1 Fundamento de la opinión

Es responsabilidad de la administración del sujeto vigilado, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

A su vez, es responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2022. Es así que, la confiabilidad de la información financiera fue valorada mediante el análisis de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría, teniendo en cuenta la verificación del adecuado registro de las operaciones, desde el hecho generador hasta la presentación en los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre de 2022.

Las cuentas objeto de evaluación, atendiendo el resultado de las pruebas de recorrido a procesos claves, fueron las siguientes: Efectivo y Equivalente, Cuentas por cobrar, Prestamos por cobrar, Propiedad, planta y equipo, Litigios y demandas, Cuentas por pagar.

¹ Políticas de gestión del riesgo, archivo digital de la auditoría AFG-1.03-2023 / Planeación / soportes planeación y riesgos / acuerdos Infimanizales.



La siguiente, es la información financiera de la entidad con corte a diciembre 31 de 2022:

Tabla Nro. 1 Información Financiera

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
	2022
ACTIVO	
CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes al efectivo	27.118.452.104
Cuentas por cobrar	1.888.338.362
Préstamos por cobrar	3.390
Otros activos	300.431.090
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	32.697.527.204
NO CORRIENTE	
Inversiones e instrumentos derivados	223.972.682.904
Préstamos por cobrar	5.519
Cuentas por cobrar	1.620.702.538
Propiedad planta y equipo	409.712.712.593
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	763.648.810.073
TOTAL ACTIVO	796.346.337.277
PASIVO	
CORRIENTE	
Préstamo por pagar a corto plazo	0
Cuentas por pagar	1.262.819.090
Beneficios a Empleados	497.134.139
Otros Pasivos	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.759.953.229
NO CORRIENTE	
Préstamos por pagar a largo plazo	31.030.776.931
Beneficios a empleados largo plazo	175.673.187
Provisiones	1.900.000.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	33.106.450.118
TOTAL PASIVO	34.866.403.347
PATRIMONIO	
Patrimonio de las entidades de gobierno	727.941.126.988
TOTAL PATRIMONIO	727.941.126.988
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO	762.807.530.335



Fuente: Información suministrada por Infimanizales

La información anterior nos permite observar que:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: El saldo a 31 de diciembre de 2022 es la suma de veintisiete mil ciento dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento tres pesos con noventa y siete centavos (\$27.118.452.103,97) discriminados en un saldo en caja de \$0, saldo en Instituciones Financieras de veintidós mil ciento dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento tres pesos con noventa y siete centavos (\$22.118.452.103,97), y saldo en Equivalentes a efectivo de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000,00) valores que fueron verificados mediante conciliaciones bancarias. Esta cuenta representa el flujo de efectivo con el que cuenta el sujeto de control durante la vigencia 2022 y es el resultado de sus ingresos y erogaciones. Se observa entonces que con respecto al año 2021 que cerró con quince mil ciento setenta millones treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos con setenta y dos centavos (\$15.170.032.816,72) hubo un incremento porcentual del 56% en el flujo de caja.

En el saldo a 31 de diciembre de 2022 de las instituciones financieras, se evidencia una cuenta de ahorros del banco Davivienda con un saldo de once mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con tres centavos (\$11'877.465.224,03) y una cuenta corriente del banco Colpatria con un saldo de dos mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos (\$2'134.424.935,60) cuentas estas que corresponden a recursos de destinación específica y/o Efectivo de uso restringido, según consta en certificado emitido por el funcionario jefe de servicios corporativos de la entidad, si bien es cierto, que estas partidas no deben tener una clasificación diferente para su reconocimiento, si es necesario que se haga su respectiva revelación de acuerdo al instructivo no. 2 del nuevo marco normativo. Situación que no es tenida en cuenta en las revelaciones de los estados financieros emitidos a 31 de diciembre de 2022.

CUENTAS POR COBRAR: a diciembre 31 de 2022 esta cuenta presenta un saldo de tres mil quinientos nueve millones cuarenta mil novecientos pesos con veintiocho centavos (\$3.509.040.900,28) discriminado así:

Cuotas partes de pensiones	\$ 8.988.018,00
Divisiones y participaciones por cobrar	\$ 912.895.508,00
Pago por cuentas de terceros	\$1.620.702.538,00
Otros Intereses por cobrar	\$ 117.470.875,95
Arrendamiento Operativo	\$ 163.220.942,32
Otras cuentas por cobrar	\$ 685.763.018,01



El saldo de estas cuentas se encuentra debidamente registrado en el libro mayor y balances y se presenta fielmente en el estado de situación financiera.

En relación al cierre contable del año 2021 que presentó una cifra en pesos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho millones veinte mil setecientos diecinueve pesos con veintisiete centavos (\$5.488.020.719,27), se observa un decremento porcentual del 36%, con lo que evidenciamos que Infimanizales implementó una eficiente gestión de cartera que generó la disminución de este, beneficiando el flujo de caja que conlleva al cumplimiento del objeto misional del sujeto de control. En cuanto al análisis de los saldos por terceros, observamos que la cuenta más significativa es la cuenta de CUPOFACIL, la cual, a 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo por cobrar de mil cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$1.446.880.257,00) lo que representa el 41,23% del total de sus cuentas por cobrar corrientes.

De acuerdo con el auxiliar de la Empresa de Renovación Urbana, en la descripción de la cuenta “arrendamientos” aparecen los siguientes saldos sin conciliar que corresponden a:

Tabla Nro. 2 Registros del auxiliar de la ERUM

SALDOS	CONCEPTO
\$1.776.636,00	valor correspondiente a la administración del arrendamiento piso 13 de la torre a del edificio centro administrativo municipal según contrato no. 2022-06-067 correspondiente al mes de julio.
\$1.776.636,00	valor correspondiente administración del arriendo piso 13 de la torre a del edificio centro administrativo municipal según contrato no. 2022-06-067 correspondiente al mes de agosto de 2022.
\$3.238.421,00	arrendamiento del mes de septiembre - piso 13 de la torre del edificio centro administrativo municipal contrato no. 2022-06-067.
\$3.238.421,00	arrendamiento del mes de septiembre piso 13 de la torre del edificio centro administrativo municipal contrato no. 2022-06-067.
TOTAL	\$10.030.114



Fuente: Construcción del equipo auditor

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: El valor en libros a 31 de diciembre de 2022 cuatrocientos doce mil quinientos treinta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos (\$412.537.289.454,23) lo que representa el 52% del valor total del activo. Revisadas las cuentas que constituyen este saldo son:

Tabla Nro. 3 Valores discriminados de propiedad planta y equipos

160501	URBANOS	\$2.893.889.491,16
160502	RURALES	\$2.893.889.491,16
161501	EDIFICACIONES	\$56.396.102.280,23
164001	EDIFICIOS Y CASAS	\$107.421.379.521,67
164002	OFICINAS	\$944.902.082,17
164004	LOCALES	\$916.861.081,06
164007	SALAS DE EXHIBICION, CONFERENCIAS Y VTAS	\$12.505.535.919,00
164017	PARQUEADEROS Y GARAJES	\$2.543.071.102,00
164501	PLANTAS DE GENERACION	\$45.385.811.356,00
165002	REDES DE DISTRIBUCION	\$238.953.247.832,00
166501	MUEBLES Y ENSERES	\$155.778.788,00
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	\$4.754.050,00
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	\$278.112.048
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	\$577.827.016,37



167502	TERRESTRE	\$107.990.000,00
168501	DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES	\$-27.990.530.746,00
168502	DEPRECIACIÓN PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	\$-9.213.497.710,00
168503	DEPRECIACIÓN REDES, LINEAS Y CABLES	\$-54.226.621.695,00
168506	DEPRECIACIÓN MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$-160.532.838,00
168507	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$-855.939.064,00
168508	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEV.	\$-107.990.000,00

Fuente Construcción del equipo auditor

Los registros contables asentados en estas cuentas corresponden a: Los bienes entregados por Infimanizales en calidad de comodato o concesión a Aguas de Manizales y galerías, así como las inversiones realizadas en Aerocafé y Línea 3 del cable aéreo que son construcciones que ya se encuentran en marcha. El reconocimiento y medición de estas partidas están conforme como lo establece la NIIF 13 “Medición del valor razonable” y las políticas contables para la medición y reconocimiento de esta cuenta dentro de los estados financieros.

En cuanto a los **PRESTAMOS POR COBRAR** se encuentra que el saldo a 31 de diciembre de 2022, es la suma de ocho mil novecientos nueve millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y tres pesos con veintidós centavos (\$8.909.124.383,22), en comparación con el saldo al año inmediatamente anterior, presenta una disminución de cuatro mil ciento quince millones doscientos dos mil ciento quince pesos con noventa y cinco centavos (\$4.115.202.115,95), esta cifra corresponde al traslado de las cuentas de difícil recaudo a cuentas por cobrar ley 550 de 1999.



PROVISIONES- LITIGIOS Y DEMANDAS: El saldo revelado dentro del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, es la suma de mil novecientos millones de pesos (\$1'900.000.000,00) cifra que corresponde a la alta probabilidad de pago del proceso promovido por la señora CLAUDIA CRISTINA GOMEZ propietaria de la Estación LAVAUTOS, esta demanda cursa desde el año 2010 y se encuentra en 2da. Instancia ante el Consejo de Estado, desde el 14 de agosto de 2019, tal como lo manifiesta el Asesor Jurídico de Infimanizales, y se constata por el equipo Auditor con la información que se adjuntó, la cual fue suministrada por el Departamento Jurídico.²

Teniendo en cuenta, que la única provisión en este rubro corresponde a la demanda anteriormente mencionada, con respecto a las CONTROVERSIAS JUDICIALES SIA CONTRALORIA, se realizó la revisión de los demás fallos, con el fin de obtener claridad respecto de la falta de provisión de estos, sin embargo, y en prueba de recorrido realizada al Departamento Jurídico, se concluyó que no se han efectuado dichas provisiones, ya que las pretensiones se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en la Resolución No. 353 de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: *“Por cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad “ y quien en su artículo 6 enuncia : “Calculo de la Probabilidad de pérdida de un proceso . Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO).”* Así las cosas, y teniendo en cuenta el juicio profesional del asesor jurídico del sujeto de control, se concluye que, hasta ahora, no existe la necesidad de realizar provisiones de los procesos rendidos en las controversias judiciales, como quiera que Infimanizales actualmente, tiene aperturados 49 procesos judiciales, de los cuales el 79,59% tienen entre el 30% y 50% de probabilidad de fallo en contra de la entidad lo que se considera riesgo medio, por otro lado, el 20.41% restante tiene una valoración baja de probabilidad de fallo ya que se encuentra ponderada entre el 1% y el 29%.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL: El patrimonio institucional está constituido por la cuenta Capital fiscal, Reservas, Resultado de ejercicios anteriores, Resultado del ejercicio, Ganancias o pérdidas actuariales; el saldo que arrojan las operaciones del año 2022 como resultados del ejercicio es la suma de veintiuno mil ochenta y dos millones setecientos treinta y tres mil quinientos pesos (\$21'082.733.521) representando un incremento con respecto al ejercicio del año anterior de mil ochocientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos (\$1'871.765.681), así mismo, representando el % del total del patrimonio institucional, en cuanto al capital fiscal se observa que presentó una

² Procesos judiciales archivo digital: fg-1.03 / ejecución / A-CE-8 / procesos judiciales formato Excel.



variación absoluta de siete mil ciento sesenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos (\$7.168.774.272) producto de la expedición de la Resolución No. 008 de abril 22 de 2022 por parte del “COMFIS” del Municipio de Manizales mediante la cual se autorizó la distribución de excedentes para la vigencia 2022.

Este equipo auditor, pudo evidenciar que existe por parte del área de contabilidad, una correcta contabilización de los registros contables conforme lo estipula el marco normativo y los principios generalmente aceptados de la contabilidad, así como, el acuerdo 001 de 2022, en el cual se establecen las políticas contables de la entidad, redundado esto, en que el resultado de la información sea razonable y permita una valoración permanente para continuar con la hipótesis de negocio en marcha, teniendo en cuenta las normas internacionales de información financiera NIIF.

Tabla Nro. 4 Estado de Resultados Integral.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES.	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	
	2022
INGRESOS	\$50.572.118.602
Venta de servicios	\$1.121.279.525
Venta de servicios	\$1.121.279.525
Otros ingresos	\$49.450.839.077
Gastos de administración y Operación	\$28.128.416.931
Gastos de administración	\$12.074.542.831
Deterioro Depreciaciones Amortizaciones Provisiones	\$10.052.094.972
Transferencias y subvenciones	\$6.001.779.128
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	\$22.443.701.671
OTROS GASTOS	\$847.527.628
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	\$21.596.174.043

Fuente: elaboración equipo auditor

Los ingresos de la vigencia 2022, fueron cincuenta mil quinientos setenta y dos millones ciento dieciocho mil seiscientos dos pesos (\$50.572.118.602) frente al 2021, cincuenta mil setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$50.075.943.452) con una diferencia de



cuatrocientos noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta pesos (\$496.175.150) lo que traduce un 0,99% en la comparación horizontal.

2.2.2 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Municipio de Manizales, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, por lo que se emite **OPINIÓN LIMPIA Y SIN SALVEDADES**, la presente opinión se argumenta con base en los resultados obtenidos al diligenciar los papeles de trabajo PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION ESTADOS FINANCIEROS.

Imagen Nro. 1 Opinión estados financieros



PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal



2.2.3 INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

Tabla Nro. 5 Indicadores

2.3 OPINIÓN PRESUPUESTAL.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Municipio de Manizales auditó el presupuesto de ingresos y gastos de Infimanizales, por la vigencia 2022, que comprende:

- Acto administrativo de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2022.
- Acto administrativo de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación



Control Fiscal de la Mano de la Comunidad

Dirección: Calle 21 N°23- 22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606.893.4690

NIT 800. 101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.
- En el componente de presupuesto, el control fiscal analiza el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Manizales aprobado por Acuerdo 189 de 1996, modificado por los Acuerdos 307 de 1996, 562 de 2003, 622 de 2005, 638 de 2006 y 708 de 2009, acorde con el Decreto 111 de 1996, “ por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” En esto en atención al artículo 5 del Decreto 111 de 1996 que expresa lo siguiente: “(...) *para los mismos efectos, la empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado*”,
- El 23 de diciembre de 2020, el Concejo de Manizales aprobó el Acuerdo 1075 de 2020, por el cual se expide el Estatuto orgánico de Presupuesto de Manizales para la administración central, establecimientos públicos y entidades descentralizadas.

Fundamento de la opinión presupuestal

Infimanizales presentó a diciembre 31 de 2022, los siguientes resultados presupuestales:



Tabla Nro. 6 Resultados presupuestales

INGRESOS			
CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	40.588.931.613,00	44.208.627.305,60	108,92%
RECURSOS DE CAPITAL	40.865.641.365,00	48.708.904.042,28	119,19%
TOTAL, INGRESOS	81.454.572.978,00	92.917.531.347,88	114,07% %
GASTOS			
CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.610.404.135,00	24.906.740.548,64	90%
Gastos de personal	4.516.690.603,00	3.984.829.820,00	88%
Gastos Generales	2.909.712.417	2.750.933.535	95%
Servicio de la deuda publica	5.534.509.281,00	5.415.880.312,00	98%
Inversiones	45.509.659.562,00	16.613.919.976,65	36%
Gastos de operación comercial	2.800.000.000,00	2.400.000.000,00	86%
GASTOS DE OPERACIÓN	4.895.474.987	4.805.791.801	98%
GASTOS DE INVERSIÓN	2.212.984.163	1.271.823.207	57%
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	
TOTAL, GASTOS	18.632.444.800	17.190.628.009	92%

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto de ingresos y gastos de INFIMANIZALES para la vigencia fiscal de 2022, fue aprobado mediante Acuerdo N°1103 del 07 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal, mediante acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2021 del Concejo Directivo de Infimanizales en el cual fue liquidado el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022 y a través de la Resolución 00074 de diciembre 30 de 2022, se liquidó el presupuesto del sujeto de control, el cual fue confirmado por medio del Decreto 0800 de 2021 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2022

El **presupuesto de rentas y gastos** aprobado para la vigencia 2022, ascendió a ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos (\$81.454.572.978,00) distribuidos en: cuarenta mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y uno seiscientos trece pesos (\$40.588.931.613,00) de ingresos corrientes y cuarenta mil ochocientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y uno trescientos sesenta y cinco pesos (\$40.865.641.365,00) de recursos de capital, mientras el presupuesto



de gastos se compone de: Gastos de funcionamiento por veintisiete mil seiscientos diez millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco pesos (\$27.610.404.135,00), Servicio de la deuda pública por cinco mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos (\$5.534.509.281,00), inversión por cuarenta y cinco mil quinientos nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos (\$45.509.659.562,00) y Gastos de operación comercial dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000,00).

Realizado el análisis por parte del equipo auditor, se pudo constatar que Infimanizales ejecutó su presupuesto de ingresos por un valor total de noventa y dos mil novecientos diecisiete millones quinientos treinta y un mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (\$92.917.531.347,88) siendo superado el presupuesto aprobado en un 14,07%; y presentaron durante la vigencia fiscal auditada un recaudo del 108,92% de los ingresos corrientes, evidenciándose acciones efectivas en la obtención de sus ventas y recaudos en relación a su objeto misional.

Por otro lado, cabe resaltar que en el rubro presupuestal 1205 de rendimientos financieros, Infimanizales superó la apropiación definitiva en un 917,64%, producto de la gestión realizada con las entidades bancarias, con las cuales establecieron convenios de reciprocidad en las cuentas bancarias, convenio que representa buenos rendimientos por los altos flujos de efectivo que recauda la entidad en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros, por ejemplo la cuenta de ahorros del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA 7272005491, la cual en el cierre contable del ejercicio 2021, presentó un saldo de Mil ciento treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos con 11/100 (\$1.136.581.775,1) y al 2022, un saldo de Once mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 03/100 (\$11.877.465.224,03) producto de unos ingresos de Veintiún mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y nueve pesos con 82/100 (\$21.149.416.769,82) y unos egresos de Diez mil cuatrocientos ocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos veinte pesos con 90/100 (\$10.408.533.320,90) , también se realizaron movimientos con la la apertura de unos certificados de depósito a término por Veintidós mil dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos m/cte. (\$22.002.363.000,00), lo que evidencia entonces, procesos eficientes y eficaces implementados por el sujeto de control.



Tabla Nro. 7 modificaciones al presupuesto

Fecha de aprobación	Acuerdo	Valor
07/07/2022	Acuerdo 026	\$3.771.000.000
22/08/2022	Acuerdo N°009	\$6.499.225.474
30/07/2022	Acuerdo N°1120	\$2.110.406.219
17/11/2022	Acuerdo N°1125	\$200.000.000

Fuente: Equipo Auditor

En cuanto al presupuesto de gastos y en observancia de todos los registros y actos administrativos aprobados para tal fin, se evidencia que este presupuesto cumplió con el siguiente porcentaje de ejecución:

Funcionamiento	89%
Servicio de la deuda pública	98%
Inversión	36%
Gastos de operación comercial	65%

Como se observa en la discriminación anterior, el rubro que menor valor porcentual de ejecución tuvo es el de Inversión, sin embargo, se entiende que dicha apropiación se vale de su condición de pertenecer al largo plazo.

La Contraloría Municipal ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de este Órgano de Control, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades del Auditor*” con relación a la auditoría de los estados financieros y de la ejecución del presupuesto de este informe.

Imagen Nro. 2 Opinión Presupuestal

OPINION PRESUPUESTAL



Control Fiscal de la Mano de la Comunidad

Dirección: Calle 21 N°23- 22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606.893.4690

NIT 800. 101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

Informe de Ejecución Ingresos	de de	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución Gastos	de de	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión

La Contraloría General del Municipio de Manizales es independiente del sujeto de control, de conformidad con Constitución Política de Colombia, y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Este órgano de control considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Opinión Presupuestal

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, salvo lo mencionado en los párrafos precedentes, el presupuesto de ingresos y gastos presenta, en algunos aspectos materiales, la información de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables a Infimanizales.

La presente opinión está argumentada en el *PT-12 AF, Matriz Evaluación de Gestión Fiscal, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION PRESUPUESTO*, para lo cual se reflejó una opinión **LIMPIO Y SIN SALVEDADES**.

2.4 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal, como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Infimanizales correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA Y SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la gestión **EFFECTIVA**, lo que arrojó una calificación consolidada de **86,0%** puntos; como se observa en la siguiente tabla:



Tabla Nro. 8 feneamiento de la cuenta

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	96,0%	95,0%	20,0%	24,0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%	98,0%	97,0%			19,7%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	98,8%	90,0%	87,0%	0,0%	42,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,0%		80,0%	28,3%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			110%	90,0%	90,0%	85,7%	100,0%	66,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		50%	100,0%	100,0%	96,0%	50,0%	20,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
			INDICADORES FINANCIEROS	50%	100,0%	100,0%	98,0%	49,7%		Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	100,0%		95,0%	50,0%	20,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			78,6%	90,0%	81,6%		86,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENEAMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		86,0%	SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				100,0%	100,0%	EFICAZ	100,0%			

Elaboró: Equipo Auditor

2.5. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y EL GASTO

2.5.1. MUESTRA DE AUDITORÍA GESTION CONTRACTUAL VIGENCIA 2022

Descargada la información del SIA OBSERVA, se encuentra que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, en la vigencia del 2022, suscribió un total de **137 contratos** por un valor de cuatro mil quinientos treinta y siete millones diecisiete mil ochocientos treinta pesos con noventa y siete centavos (\$4.537.017.830,97), de los cuales se extrae una muestra del 80 % de los contratos correspondiendo a **110 contratos** por un monto de cuatro mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil quinientos diez pesos con noventa y siete centavos (\$4.289.736.510,97) lo que equivale a un 94.5% del valor total de la contratación.



Tabla Nro. 9 selección de la muestra

MUESTRA CONTRACTUAL	NRO DE CONTRATOS	VALOR CONTRACTUAL
TOTAL CONTRATACION	137	\$ 4.537.017.830,97
SUBMUESTRA REVISIÓN LEGALIDAD	30	\$ 671.943.536,00
SUBMUESTRA REVISIÓN A FONDO	80	\$ 3.617.792.974,97
TOTAL MUESTRA	110	\$ 4.289.736.510,97
PORCENTAJE TOTAL DE LA MUESTRA	80%	95%
PORCENTAJE TOTAL SUBMUESTRA REVISIÓN DE FONDO	73%	80%
PORCENTAJE TOTAL SUBMUESTRA REVISIÓN LEGALIDAD	27%	15%

Elaboro: Equipo Auditor

De la anterior muestra, se tomaron 30 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, a los cuales se les revisó en su totalidad, la gestión de legalidad de acuerdo a los documentos que se encuentran parametrizados en el SIA OBSERVA, y en el SECOP II, ahora bien, teniendo en cuenta que son contratos que manejan homogeneidad frente a la documentación requerida en cada una de las etapas de la gestión contractual, y que la muestra se hizo por el método no estadístico, su selección se hizo por materialidad.

De otra parte, se tomaron ochenta (80) contratos, también seleccionados por materialidad, a los cuales se les hizo una revisión de fondo en la fase de ejecución por parte del equipo auditor, los que corresponden a contratos de prestación de servicios de empresas de régimen común y otro tipo de contratos como: suministros, convenios, compraventa, por un valor de tres mil seiscientos diecisiete millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$3.617.792.974,97).

La muestra completa determinada para revisión en la fase de ejecución, se encuentra documentada en el papel de trabajo *PT-04 PF Muestra*, que hace parte del archivo integral de la auditoria ADFG-1.03-2023

2.5.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

En materia contractual, la entidad auditada se rige por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998, y demás normas modificatorias (Estatuto General de Contratación). Para la vigencia 2022, adoptó el Acuerdo N° 006 del 1 de julio de 2022 *“Por medio del cual se modifica y adopta el nuevo manual de contratación del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales- “Infimanizales”*, el cual rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución N°000148 del 30 de julio de 2014 y las demás normas que le sean contrarias.



Paralelamente en cuanto a los principios de transparencia y publicidad de la información contractual, se realizó la verificación de reporte de la misma en las plataformas tanto SIA OBSERVA, como SECOP I o II. Para la calificación de la gestión contractual, el equipo auditor se basó en los requisitos legales establecidos para la contratación, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

Como resultado de la auditoría adelantada a la gestión contractual, respecto de la muestra de 110 contratos auditados, en cuanto al principio de eficacia se obtuvo un resultado del 79,93% considerado como **EFICAZ** y en cuanto al principio de economía, se obtuvo un resultado del 80,00% considerado como **ECONOMICO**.

Tabla Nro. 10 Evaluación de la gestión contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	137	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.537.017.830
,	110	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	4.289.736.510
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		79,93%	EFICAZ
ECONOMÍA		80,00%	ECONOMICO

Fuente: PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal

Resultados obtenidos del desarrollo del papel de trabajo PT12-AF en la pestaña de la gestión contractual, la cual pondera los factores de evaluación relacionados con los principios de eficacia y economía para cada uno de los contratos evaluados en cada una de sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.



Tabla Nro. 11 Resultado de la evaluación contractual

PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	RESULTADO DE LA GESTION CONTRACTUAL
EFICACIA	<i>Existió el documento o instrumento que hace las veces de estudios previos y elemento mínimo de planeación, donde se estableció claramente la necesidad real de la entidad, los bienes, obras o servicios que la satisfacen y la modalidad de selección.</i>
EFICACIA	<i>La necesidad estuvo ajustada al Plan Estratégico Corporativo, al Plan de Compras, a sus líneas de inversión y/o de funcionamiento.</i>
ECONOMÍA	<i>En la oferta se identificó claramente el proveedor, el tamaño de su empresa y no se evidenció posible colusión y/o acuerdos entre oferentes que afectaran la selección y transparencia.</i>
EFICACIA	<i>Se contó con capacidad jurídica - comercial y financiera por el contratista que aseguró el desarrollo normal del contrato. (Certificado de Existencia y Representación Legal y Formulario de Registro Unico Tributario).</i>
EFICACIA	<i>La experiencia acreditada de la oferta que se escogió tiene relación directa con el objeto contractual.</i>
EFICACIA	<i>Antes de cerrar el proceso precontractual se surtió la instancia para la estimación, calificación y asignación de riesgos y se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias del compromiso (Documento que hizo las veces de pliego de condiciones).</i>
ECONOMÍA	<i>Las modificaciones contractuales no generaron impacto económico negativo o injustificado para la entidad. (Se tuvieron en cuenta los elementos necesarios de la etapa precontractual en las modificaciones).</i>
EFICACIA	<i>La capacidad técnica e idoneidad ofertada se mantuvieron durante la ejecución del contrato, (No se presentaron cambios).</i>
ECONOMÍA	<i>La interventoría y/o supervisión dio cuenta del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas en el documento contractual en condiciones de cantidad y calidad frente a lo ejecutado.</i>
ECONOMÍA	<i>Los bienes y servicios fueron pagados de acuerdo con las condiciones pactadas y la debida ejecución del contrato.</i>
EFICACIA	<i>La entidad hizo uso de las facultades sancionatorias de manera oportuna.</i>
EFICACIA	<i>Se materializaron algunos de los riesgos previsibles asegurados y se hicieron efectivas las garantías oportunamente y los montos recuperados cubrieron la totalidad del siniestro.</i>
EFICACIA	<i>Se materializó el riesgo que no había sido asignado.</i>
EFICACIA	<i>En el balance financiero del contrato se estableció el recibo de la totalidad de bienes y servicios ejecutados, así como el pago en las condiciones pactadas.</i>
EFICACIA	<i>Se adelantaron las acciones pertinentes.</i>
EFICACIA	<i>Los bienes y servicios recibidos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato.</i>
EFICACIA	<i>El beneficio obtenido con la ejecución del contrato es verificable; además contribuyó con las metas del proyecto de inversión.</i>

Fuente: PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal



En términos generales, se evidencia que en los procesos la ejecución de cada una de las etapas contractuales, las garantías quedan establecidas desde los estudios previos, al igual que pago de impuestos y aportes al Sistema General de Seguridad Social -SGSS.

Una vez, ingresada la información contractual el papel de Trabajo PT12, esta **arrojó un porcentaje de 79,46% como resultado EFICAZ**, la contratación analizada en la plataforma SIA OBSERVA tiene la información completa y cumple con el reporte de los documentos contractuales exigidos de acuerdo con la Resolución 011 de 2022 expedida por esta Contraloría.

En cuanto al tema de estampillas, se verificaron dentro de los expedientes en los contratos suscritos que cumplen con los descuentos establecidos legalmente.

2.6 GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Con base en lo establecido en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020, frente a la relación que debe existir entre los resultados de la gestión fiscal de las entidades con los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables, para lograr efectos positivos, que lleven al logro de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada; la Contraloría General de Manizales, emite en el presente informe, concepto sobre la gestión realizada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES.

Para lo anterior, el equipo auditor solicitó en la fase de planeación como documentos para este análisis, el Plan estratégico y el Plan de acción 2022, por lo cual fueron aportados los siguientes documentos: Direccionamiento estratégico 2021-2023, en archivo PDF y Plan de Acción 2022, también en archivo PDF.

Al hacer la evaluación de los respectivos documentos, el equipo auditor evidenció que el plan estratégico de INFIMANIZALES, se articuló a partir en cuatro (4) unidades de negocio a saber: Inversiones en Empresas; Servicios Financieros; Gestión de Bienes; y Gestión de Proyectos.

A partir de esas unidades de negocios, el Instituto formuló una mega meta institucional a cumplir durante el periodo 2021-2023 enfocada en tres indicadores de gestión que deberían cumplirse al final de la presente administración:

- Realizar aportes por 60 mil millones de pesos.



- Nuevas inversiones por 10 mil millones de pesos.
- Mantener un flujo de caja de por lo menos 4 mil millones de pesos.

Con base en los anteriores postulados, se identifican unas “metas crucialmente importantes” que se alinean con el plan de acción de cada año, a las cuales se les hace el correspondiente seguimiento, a través de medidas de predicción que marcan la meta para cada una de ellas en dichos planes de acción, con su respectivo indicador; el seguimiento se hace por medio del aplicativo ALMERA, un software que permite hacer control a las tareas semanales propuestas para cada acción.

Ahora bien, considerando que la presente evaluación tiene que partir de los parámetros determinados en el papel de trabajo *PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal*, en su pestaña *Plan Estratégico Mixtas*, el equipo auditor en visita administrativa al Área de Planeación de INFIMANIZALES, evaluó el cumplimiento de dichos parámetros con el Líder de la mencionada Área, con los siguientes resultados:

Se evidenció que efectivamente la metodología de la planeación estratégica aplicada en la entidad, permite que todos los componentes de la gestión implementados en INFIMANIZALES, garantice la efectividad para el cumplimiento de las metas.

Frente al plan de adquisiciones, y de acuerdo con la información obtenida en la visita administrativa, su construcción inicia desde el mes de octubre de cada vigencia y se realiza a partir de las metas crucialmente importantes identificadas para cada actividad a desarrollar en el plan de acción de la vigencia siguiente, luego de la socialización a todas las áreas de la entidad, este se aprueba en Comité Directivo.

Dentro del plan de acción 2022, la entidad tiene como proyectos los siguientes:

Línea 3 de cable aéreo: Se encuentra en fase de ejecución. El proyecto es gerenciado por la empresa Ideas Más, los aportantes de recursos son el Municipio de Manizales e Infimanizales. El seguimiento y control del proyecto se realiza en el comité operativo que está conformado por representantes del Municipio de Manizales e Infimanizales. Infimanizales hizo un aporte de \$19.516 millones de pesos para la ejecución del proyecto.

Este proyecto se encuentra en el plan de acción de la UEN de Gestión Proyectos, en la medida de predicción “Garantizar el cumplimiento del contrato de gerencia”



Macroproyecto: Se encuentra en fase de ejecución. En el 2022 y en el marco de la gerencia integral del proyecto realizada por la ERUM, se avanzaron en los siguientes estudios:

- ✓ Diseño Fase I Urbanístico y Paisajístico de las Unidades de Ejecución (UE) - A; UE-B; UE-G.
- ✓ Diseño Fase III Urbanístico y Paisajístico UE-F (Parque Recreo Deportivo), UE-H (Parque Lineal).
- ✓ Esquemas de Comercialización UE-A; UE-B; UE-G; UE-F.
- ✓ Diseño Fase I Edificio Centro Administrativo UE-F.
- ✓ Recomendaciones Fase I Sector Olivares.
- ✓ Diseño Fase III Movilidad Par Vial Colón, Parque Olivares, La Avanzada.
- ✓ Diseño Fase III Urbanístico y General Peatonalización Calle 23.
- ✓ Diseño de Mobiliario Urbano.

El proyecto se encuentra alineado al plan de acción de la UEN de Gestión de Bienes, en la medida de predicción “Gestionar el plan de ejecución del Macroproyecto San José”

Proyectos en etapa de prefactibilidad y factibilidad:

En la UEN de Inversiones se trazó como medida de predicción “estructurar nuevos proyectos de inversión en prefactibilidad” en donde se realizaron los estudios de prefactibilidad del Proyecto Fintech o Cupo fácil 2, y su viabilidad Jurídica, de Mercado, operativa, organización administrativa y plan de gestión, presupuesto y evaluación, planeación y marketing.

En la UEN de Gestión de Bienes, en las medidas de predicción “Estructurar nuevos proyectos de inversión en prefactibilidad” y “Estructurar nuevos proyectos de inversión en factibilidad” se encuentran cumplidas, toda vez que de 8 perfiles de proyectos se priorizaron 3, “Campin, Lote Rambla y Lote Parqueadero Infimanizales /Parque Caldas” y se realizó un análisis de conveniencia para la toma de decisión en relación a la gestión inmobiliaria de dichos predios. Los proyectos cuentan con análisis de mercado y evaluación financiera.

Otros proyectos que no hacen parte del Plan de acción 2022, pero aportan a la mega meta institucional 2021-2023:

- **Aerocafé:** Se encuentra la ejecución de la primera etapa. El proyecto es promovido por la Asociación Aeropuerto del Café.



Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café (AEROCAFÉ), son ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituyó la Aeronáutica Civil. Por parte de Infimanizales, se hace un acompañamiento desde las instancias directivas y comités de seguimiento del proyecto, y se realizaron aportes por \$4.679 millones de pesos.

- **PTAR:** El proyecto se encuentra en la fase de ejecución, es liderado por Aguas de Manizales, los aportantes son el Gobierno Nacional, El Municipio de Manizales, Corpocaldas, Aguas de Manizales e Infimanizales. Infimanizales hizo aportes por \$2.000 millones de pesos.

Plan ambiental

Para evaluación integral del plan estratégico de las entidades auditadas, se tiene que considerar la gestión ambiental, en ese orden de ideas, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, este factor se gestiona desde dos componentes diferentes, I) el impacto ambiental que se proyecta a partir de la ejecución de cada proyecto contemplado, bien sea dentro de su direccionamiento estratégico o del plan de acción y cuyos resultados se pueden medir de una manera más eficaz, una vez los mismos estén concluidos, como por ejemplo el impacto ambiental que podrá tener la línea tres del cable aéreo una vez entre en funcionamiento, y II) los planes de gestión ambiental desarrollados en el día a día de la entidad.

Durante la fase de ejecución de la presente auditoria, en desarrollo de la visita administrativa de seguimiento al plan estratégico, INFIMANIZALES allegó al proceso, el *Plan de Gestión Ambiental 2022*, archivo digital en formato PDF, el cual se encuentra enmarcado en unos objetivos a saber:

“OBJETIVO

Definir las acciones que permitan prevenir y controlar los aspectos e impactos ambientales identificados, abordar los riesgos y oportunidades que inciden en la operación del Instituto; así como, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, en concordancia con la política de Medio Ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los aspectos e impactos ambientales que genera la operación de Infimanizales.

Definir programas que permitan la intervención de los aspectos ambientales identificados.



Establecer las actividades a desarrollar para gestionar el impacto ambiental con el apoyo de todos los colaboradores³.

Con base en los anteriores parámetros y además con la matriz de prioridades que hace parte del mismo plan, se hizo la evaluación por parte del equipo auditor, y de manera integral como lo considera el *PT-12 AF Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal*.

Con todos los soportes que a manera de insumo entregó INFIMANIZALES, el equipo auditor diligenció la información solicitada por el papel de trabajo obteniendo el resultado para la Gestión Estrategica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, de **EFFECTIVO** con un porcentaje de cumplimiento del 87%, resultado que se evidencia en la tabla Nro. 13}

Tabla Nro. 12 Concepto Plan Estratégico.

CALIFICACIÓN	87%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	20,0%	0,0%
Avance	40%	24,1%	15,0%
Resultado	40%	0,0%	28,0%
	RESULTADO POR ETAPA	44,1%	43,0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	98,8%	90,0%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

Fuente: PT-12 Matriz de Gestión Fiscal

Finalmente, se debe indicar que como evidencia de la evaluación a la Gestión Estrategica de la entidad, en la cual se soporta la anterior calificación, se estableció en el proceso auditor que:

- El porcentaje del presupuesto ejecutado y asociado al Plan de Acción 2022 fue del 89%.
- El cumplimiento del Plan de Acción 2022 fue del 68,2

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Municipio de Manizales evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, conforme a los parámetros

³ Plan de Gestión Ambiental 2022 INFIMANIZALES, Archivo PDF, archivo digital AFG-1.03-2023 / ejecución / A-CE-8



mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

En la siguiente tabla se determina como se obtiene la calificación del control fiscal interno, a partir de la información sobre los riesgos y controles identificados por el equipo auditor y los cuales quedaron registrados en el papel de trabajo *PT-6 AF Matriz de riesgos y controles*, establecido en la Guía de Auditoría GAT 3.0.

Tabla Nro. 13 Rangos de ponderación del CFI

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT-6

La Contraloría General del Municipio de Manizales emite concepto de **EFFECTIVO**, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno, el cual arrojó una calificación de 0,7 como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla Nro. 14 Resultado de la evaluación del CFI

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,30	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	0,5	EFICAZ	0,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,35	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	0,4	EFICAZ	
Total General	1,31	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	0,5	EFICAZ	

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	EFICAZ
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Fuente: PT-12 Matriz de Gestión Fiscal

Para esta Contraloría, la calificación está en el contexto de las evaluaciones realizadas por el equipo auditor sobre los riesgos y controles que inciden en la gestión fiscal y resultados de Infimanizales, en la vigencia 2022.



La observancia de estos documentos permitió identificar una seguridad razonable con respecto a la preparación de la información financiera, que permite que los entes de control interno, cuenten con una efectiva fuente de información que conlleve a la toma de decisiones eficaces para el cumplimiento del objeto social del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales.

2.8 CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta, que la Ley 87 de 1993 establece claramente que la responsabilidad del funcionamiento del Control Interno de la entidad es del Representante Legal y que la oficina de Control Interno es la encargada de asesorar y propender porque este control se aplique y ejecute de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, 3, y 4, como una manera de contribuir a la no materialización de los riesgos identificados por la entidad y que la gestión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, se ajuste a los parámetros legales y a lo planeado por esta en sus planes de gestión y de acción, todo de la mano de una adecuada política de gestión de riesgo y un apropiado desempeño de todos sus sistema de gestión.

Se evidenció en el presente proceso auditor, que la entidad desde el año 2019 ha venido implementado una serie de políticas que han cambiado la cultura organizacional, a partir de una reformulación estratégica, tal y como quedó documentado en el análisis de la gestión estratégica, componente de este informe de auditoría.

Existe interacción en todas las áreas de InfiManizales a la hora de diseñar sus planes de acción para cada vigencia, los cuales guardan relación con el plan estratégico, buscando un compromiso real de parte de los funcionarios en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Al hacer la evaluación de la gestión realizada por la oficina de Control Interno, se obtuvo evidencia⁴ que esta oficina hace de manera permanente una evaluación a la gestión interna del Instituto.

Desde la planeación de la Oficina de Control Interno, se tienen establecidos dos cronogramas, relacionados con el seguimiento, uno tiene que ver con la rendición de los informes de ley y su periodicidad y otro, con la realización del seguimiento a los procesos internos de la entidad a partir de la ejecución del plan de auditorías internas, el cual para la vigencia 2022 contenía un total de ocho (8), las cuales

⁴ Control Interno, archivo digital AFG-1.03-2023 /ejecución / A-CE-8 / Control Interno, una carpeta 34 archivo.



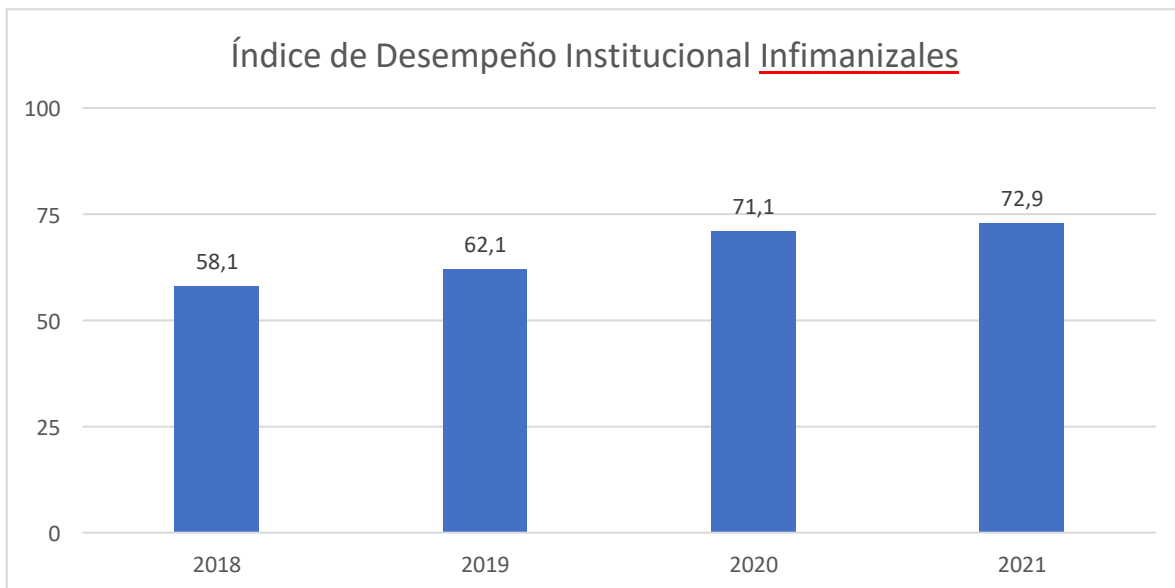
fueron ejecutadas en su totalidad, igualmente el equipo auditor obtuvo evidencia del cumplimiento, en la publicación de rendición de todos los informes de ley.

A partir de los resultados de las auditorías internas, cada área debe implementar un plan de mejoramiento al cual se le hace seguimiento desde la oficina de Control Interno.

En cumplimiento de las responsabilidades de la oficina de Control Interno, frente a la autogestión, autocontrol y auto regulación, la entidad ha establecido una publicación periódica originada desde esa oficina, mediante la cual se realiza un despliegue permanente de toda la gestión de la entidad y la forma como los funcionarios deben comprometerse en el cumplimiento de las metas propuestas.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES, está obligado a implementar dentro de su gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizada la evaluación de su avance en 2022, encontró que su estado avance es del 72,9%

Imagen Nro. 3 Resumen de avance de MIPG



Índice de desempeño institucional



Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
D1: Talento Humano	73,9	98,4
D2: Dirección y Planeación	79,7	99,2
D3: Gestión para Resultados	70,2	98,1
D4: Evaluación de Resultados	76,6	98,8
D5: Información y Comunicación	71,1	98,6
D6: Gestión del conocimiento	70,2	99,1
D7: Control Interno	74,4	98,3

Fuente: Información suministrada por Infimanizales

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se evidencia que la oficina de Control Interno asume un compromiso real en la evaluación y seguimiento de todos los procesos de Infimanizales de manera transversal, por tal motivo el pronunciamiento de la Contraloría Municipal frente al control interno, es que este es **EFICIENTE**.

2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

2.9.1 Fundamento del concepto

Se practicó la evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, implementado a partir de los resultados de la auditoría financiera y de gestión AFG-1.07-2022, realizada a la gestión de la vigencia 2021, este fue suscrito por la entidad



el día 12 de octubre de 2022, además, se debe indicar que conforme con los términos definidos en el artículo sexto de la Resolución 073 de febrero 7 del 2022, para el cumplimiento de actividades y acciones, dicho plan de mejoramiento se encuentra abierto y su fecha máxima de cierre es el doce (12) de abril de 2023 y no el treinta (30) como aparece en el plan de mejoramiento rendido en el SIA Observa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor para realizar la evaluación partió del plan de mejoramiento rendido en el SIA Contralorías por parte de la entidad Infimanizales en el mes de enero de 2023, allí se reflejan los nueve (9) hallazgos comunicados en la auditoría referenciada anteriormente, por consiguiente, existe un total de doce (12) acciones correctivas y/o de mejora.

Por otro lado, si bien es cierto, que los porcentajes de avances reseñados al momento de la rendición algunos están lejos de lo esperado, se debe considerar que para la fecha de la evaluación marzo 2 de 2023, y de acuerdo con el acta de visita administrativa, estos habían mejorado.

Durante el periodo de ejecución de la auditoría, fue realizada la evaluación del plan de mejoramiento con la debida obtención de evidencias que soporten dicho concepto, las cuales (evidencias) hacen parte del archivo de la presente auditoría, allí se pudo evidenciar que todas apuntan a la eliminación de las causas que dieron origen a los hallazgos, y que hasta el momento han sido efectivas.

Ya para terminar, el equipo auditor debe aclarar que en la evaluación del plan de mejoramiento se tuvieron en cuenta los dos factores de cumplimiento y efectividad, establecidos en el *PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento*, el cumplimiento se evaluó a partir de la pertinencia de la acción para eliminar la causa del hallazgo, evitando así la recurrencia de esta, y a partir de ello se determinó si la misma fue eficiente, esto durante la fase de ejecución con la respectiva verificación en campo.

2.9.2 Concepto

De acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión y los resultados de la evaluación al plan de mejoramiento registrados en la tabla Nro. 17, resumen del papel de trabajo *PT-03 AF Evaluación del plan de mejoramiento*, esta contraloría emite la opinión de “**CUMPLE**”, con un resultado de **100 puntos**.



Tabla Nro. 15 Evaluación plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT-03 PF Evaluación planes de mejoramiento

Es de anotar que, con el fin de evaluar algunos componentes del plan de mejoramiento relacionado con la liquidación, el pago de estampillas y la eficacia de los estudios previos, el equipo auditor evaluó tres (3) contratos de la vigencia 2023 solamente en el cumplimiento de esos requisitos específicos.

En papel de trabajo *PT-03 PF Evaluación de Planes de Mejoramiento*, en su integralidad hace parte de los papeles de esta auditoría.

2.10 Concepto de la rendición de la cuenta

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, conforme a los requerimientos de la Guía de Auditoría -GAT 3.0, evaluó la rendición de la cuenta de **Infimanizales** con el objeto de verificar el cumplimiento de la Resolución 011 de enero de 2022, en cuanto a la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2022, en los formatos y anexos establecidos para tal fin.

Inicialmente, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Contralorías, Sistema Integral de Auditoria, adicionalmente en la fase de ejecución se hizo la verificación de campo transversal a todo el proceso auditor, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La Contraloría de Manizales evidenció que una vez revisada la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA, **Infimanizales no presentó** observaciones en los formularios y los anexos que deben rendir:



Imagen Nro. 4 Formatos y anexos rendidos



Fuente: SIA Contralorías

El Cumplimiento en la Rendición de la Cuenta del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES para la vigencia 2022, se evaluó con base en los factores de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la misma, de la siguiente manera:

Imagen Nro. 5 Factores de evaluación para la rendición de la cuenta

OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CALIDAD	PUNTAJE	SUFICIENCIA	PUNTAJE
RINDIO	2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	2	RINDIO COMPLETO	2
NO RINDIO	0	PARCIAL	1	PARCIAL	1
		NO VERAZ	0	NO RINDIO	0

Fuente: Resolución 011 de 2022 Rendición de la cuenta

En conclusión, se determinó que **Infimanizales** en la rendición anual de cuenta en el aplicativo SIA Contralorías, presentó las siguientes situaciones:

- En relación con la Oportunidad, esta variable obtuvo una calificación de 100 % lo que significa que cumplió con la rendición oportuna de los formularios y anexos.
- En relación con la Suficiencia, esta variable obtuvo una calificación de 100 %, lo que quiere decir que rindió la totalidad de los formularios y anexos.
- En relación con la Calidad, esta variable obtuvo una calificación de 100 %, lo que quiere decir que la entidad cumplió con la rendición adecuada de los documentos dentro de los formularios y anexos, sin embargo, hay deficiencias



en varios reportes frente a la veracidad y coherencia de los documentos suministrados en los anexos.

Por lo tanto, la Contraloría General del Municipio de Manizales, con base en todos los fundamentos anteriores y con el resultado obtenido al diligenciar el papel de trabajo *PT-026 AF Evaluación rendición de la Cuenta* emite como concepto FAVORABLE con una calificación total de 100 puntos, este valor es resultado de la evaluación integral de los tres factores.

Tabla Nro. 16 Rendición y Revisión de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT 26 AF Evaluación de la rendición de la cuenta

2.11. PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES CIUDADANAS.

Al proceso auditor se allegó una denuncia anónima recepcionada en la Oficina de participación ciudadana de la Contraloría General del Municipio de Manizales, con fecha febrero 2023, relacionada con incrementos salariales otorgados de manera presuntamente ilegal a dos funcionarios de la entidad auditada.

“(…)

Señores Contraloría de Manizales
Denuncia

Quiero denunciar que Infimanizales se están presentando irregularidades en la nómina, pues a los señores Luis Ernesto Vargas y Felipe Agudelo les han subido el salario, así como así.



*Por favor revisen para que entre todos veamos por los recursos públicos de la ciudad.
Anónimo⁵*

Evaluada la información suministrada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES durante la fase de ejecución, el equipo auditor procedió a dar respuesta a la denuncia con base a lo definido en la Ley 1757 de 2015, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*.

El equipo auditor parte del conocimiento de los estatutos de Infimanizales, con el fin de determinar las competencias al interior del Instituto, y así poder realizar dichos incrementos salariales, cabe resaltar que estos fueron modificados mediante el acuerdo 1091 de agosto 9 de 2021 artículo 34, estableciendo que:

“ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO – FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: *Son funciones del Gerente General las inherentes a su cargo, las que le asignen las disposiciones legales las que delegue el Consejo Directivo y las siguientes:*

(...)

k) Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura orgánica, a la planta de cargos y a las remuneraciones del personal, cuando lo considere necesario para facilitar el cumplimiento del objeto, su visión y misión, establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

l) Presentar ante el Consejo Directivo las modificaciones del Manual de Funciones de los funcionarios de la planta de personal de la entidad. (...)⁶

Así mismo, la norma en cita en su artículo décimo sexto se establecen las funciones del Consejo Directivo:

“ARTICULO DECIMO SEXTO – FUNCIONES: *El Consejo Directivo está revestido de la más amplia autoridad para manejar los asuntos del Instituto, tomas las decisiones necesarias para que el Instituto cumpla su objeto.*

⁵ Denuncia anónima, archivo digital AFG-1.03-2023 / ejecución / denuncia / CGMM -RE-2023-00000107 formato PDF

⁶ Denuncia anónima, archivo digital AFG-1.03-2023 / ejecución / denuncia / repuesta a la Contraria / anexo 1 acuerdo 1091 de 2021 formato PDF



El Consejo Directivo tiene atribuciones suficientes para adoptar las decisiones en orden a que el Instituto cumpla sus fines y de manera especial, colaboración interadministrativa, alta gerencia, negocio, control y promoción del comportamiento ético y tienen las siguientes funciones:

(...)

16.5 EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- a) *Determinar la estructura orgánica del Instituto, mediante la creación de dependencias o unidades a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones.*
- b) *Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarle funciones. (...)*⁷

De acuerdo lo anterior, son competentes en uno y otro rol, tanto el gerente para realizar propuestas de modificaciones, entre estas, remuneración y el Consejo Directivo para analizarlas y aprobarlas, previo estudio y justificación técnica.

Para el caso concreto, al interior del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, el gerente, es quien realiza los respectivos estudios, prepara y presenta las respectivas propuestas al Consejo Directivo y este último tiene la facultad y potestad para aprobar.

En ese orden, el equipo auditor evidenció la existencia de los estudios técnicos soportados documentalmente por parte de la gerencia, a partir del cambio de cultura institucional que se empezó a gestionar en el año 2019 con su ingreso al programa “Empresas con trayectoria MEG”.

Como resultado, los postulados del programa sirven de base para los cambios generados en la entidad entre el periodo 2020 y 2022, representados de la siguiente forma:

- Rediseño Institucional;
- Actualización de la estructura orgánica en seis (6) divisiones;
- Planta de personal, pasando a ser una planta global;
- Actualización de manuales de funciones;
- Se genera una escala salarial nueva, pero en la que no se consideran incrementos.

⁷ Ibidem



- Se crean dos cargos nuevos: Jefe de Servicios Corporativos y Profesional Especializado en Riesgos.
- Se asignan funciones a los cargos de Profesional Especializado en Riesgos y al Profesional Especializado de Planeación, de acuerdo con los nuevos requerimientos de la Super Intendencia Financiera.

Para el año 2022, con los cambios organizacionales establecidos en las vigencias 2020 y 2021, se adoptó por acuerdo, el manual de procesos⁸, se actualizó la escala salarial, creando una nueva en el nivel profesional para ubicar los cargos de Profesional Especializado en Riesgos y Profesional Especializado en Planeación⁹.

Es de anotar que, el equipo auditor evidenció la existencia de los estudios técnicos requeridos no solo para la creación del cargo de Profesional Especializado en Riesgos, si no también, para la modificación de los manuales de funciones y para modificar la escala salarial, los cuales se encuentran compilados en el documento *anexo 8 Estudio soporte completo final en formato PDF*, el cual hace parte integral de la presente auditoría en la ruta AFG-1.03-2023 / ejecución / denuncia.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor considera que la modificación en la escala salarial objeto de la denuncia, fue el resultado de un estudio técnico muy detallado con fundamento en los requisitos de la nueva estructura organizacional de InfiManizales, con el objeto de cumplir con los requerimientos de la Super Intendencia Financiera, frente a la gestión de riesgos y la planeación estratégica de la entidad, los cuales generan nuevas responsabilidades para los dos cargos, tanto en la representación de la entidad en una serie de comités encargados de hacer seguimiento a los riesgos y a la planeación de la entidad, responsabilidades que requiere de las competencias y experticia de los cargos sobre todo en lo relacionado con lavado de activos y financiación de actividades terroristas.

Para finalizar, la propuesta de la modificación fue planteada por la gerencia en cumplimiento de las atribuciones determinadas por los estatutos y debidamente aprobada por el Consejo Directivo, también bajo el desarrollo de sus atribuciones legales, es decir, fue una modificación aprobada dentro de los parámetros de legalidad requeridos para ello.

⁸ Denuncia anónima, archivo digital AFG-1.03-2023 / ejecución / denuncia / repuesta a la Contraria / anexo 6 acuerdo 012 de 2209-22 formato PDF

⁹ Denuncia anónima, archivo digital AFG-1.03-2023 / ejecución / denuncia / repuesta a la Contraria / anexo 7 acta 318 del Consejo Directivo de 2022 formato PDF



2.12 CONTROVERSIAS JUDICIALES

Teniendo en cuenta, que en la rendición de cuentas de la vigencia 2022 el Instituto de Financiamiento y Promoción de Manizales “INFIMANIZALES”, rindió los formatos relacionados con controversias judiciales, para un total de 49 procesos con un monto de pretensiones por valor de mil novecientos millones de pesos (\$1´900.000.000,00) una vez realizada la revisión y evaluación correspondiente desde el punto de vista jurídico, se pudo establecer lo siguiente:

- Se cumple con todas las acciones procesales pertinentes a cada una de las demandas.
- Se evidencia que se llevaron a cabo las conciliaciones extra judiciales.
- De la misma forma se encuentra que todas las demandas fueron debidamente estudiadas en el Comité de conciliaciones.
- Se realizó el llamamiento en garantía pertinente, todas las demandas revisadas durante este proceso auditor se encuentran contestadas en términos.
- De igual manera, se realiza el análisis de probabilidad de cada una de las demandas con el fin de provisionar de ser necesario el presupuesto de “Provisión de Litigios y Demandas”

2.13 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

- Se evidenció que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales, no cuantifica los ahorros que hace a partir de su gestión ambiental con programas como ahorro de energía y agua o por el no uso de papel.
- El Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales, suscribió los siguientes contratos:
 - Contrato 2022-03-053, que tiene por Objeto “PRESTAR EL SERVICIO PARA INFIMANIZALES DE REALIZAR EL ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENÓMINADO GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA DE CALDAS”
 - Contrato 2022-06-064 que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR LOS ANALISIS ELECTRICOS Y



ECONOMICOS PARA EVALUAR LA VIABILIDAD DE CONEXION AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL SIN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 9,9 MWP EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

Los objetos contractuales de ambos se cumplieron, con resultados positivos lo que hace que el proyecto resulte factible; al hacer la trazabilidad de estos contratos, y luego de una mesa de trabajo con los directivos del Instituto, se pudo evidenciar que los resultados de los contratos fueron insumos indispensables para la continuidad del Proyecto, dado que el estudio de factibilidad de la construcción de la planta solar fotovoltaica era un requisito indispensable para presentar el proyecto al Gobierno Coreano en busca de apoyo económico y de otra parte el estudio de factibilidad para la conexión al sistema nacional de interconexión eléctrica era otra exigencia necesaria para inscribir el proyecto en la Unidad de Planeación Minero energético de Ministerio de Mimas y Energía.¹⁰

El proyecto tiene un costo aproximado conforme los soportes documentales aportados por INFIMANIZALES,¹¹ de 14 millones de dólares, para ello la entidad recurrió al Gobierno de Corea, con el fin de obtener cofinanciación extranjera, es así, como el proyecto se encuentra radicado y en proceso de aprobación en la Agencia Coreana de Tecnologías Avanzadas -KIAT¹². Por otra parte, con el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se requirió la realización de los contratos de prefactibilidad de la construcción de la granja solar y el de conexión al Sistema Nacional de Interconexión eléctrica, quedando inscrito como un proyecto de energías eficientes con una duración de ejecución de 44 meses, en la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Anergias.

2.14. ALCANCE DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos de auditoría con los alcances que se relacionan a continuación:

Tabla Nro. 17 Número de los hallazgos por alcance

¹⁰ Documento UPME, archivo digital AFG-1.03-2023 / Ejecución / A-CE-8 / granja solar / radicado UPME 20221500058991 / ARCHIVO PDF

¹¹ Archivo digital AFG-1.03-2023 / Ejecución / A-CE-8 / granja solar /

¹² Documento UPME, archivo digital AFG-1.03-2023 / Ejecución / A-CE-8 / granja solar / PCP Colombia Solar Power Plant 2023 Colombia / ARCHIVO Word



Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	4	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

Elaboro. Equipo Auditor

2.15 RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO No 1 ADMINISTRATIVO. CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE \$8.078.272,96, LAS CUALES CORRESPONDEN A LOS MESES SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE. GESTION INEFICIENTE

CRITERIOS

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 6.

Artículo 209.

DECRETO 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”
Artículos 81 y 83.

Resolución 414 de 2014 Contaduría General de la Nación. “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”.
Artículo 2.

Resolución 168 de 2020 “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Capítulo 4. Numeral 13.



4.1.1. Relevancia

Numeral 14.

Numeral 15.

Numeral 16.

Representación fiel

Numeral 17.

Numeral 18.

Numeral 19

Numeral 20.

Numeral 21.

Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

1. Realizada la revisión de los saldos y las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2022 se observa que:

- En la conciliación de la cuenta no. 1110900101, se dejan 4 partidas por identificar, que si bien es cierto, no representa una suma significativa, no se entiende la no contabilización por concepto de rendimientos, ya que se encuentran debidamente identificados cincuenta y nueve mil setenta y dos pesos con diecinueve centavos (\$59.072,19), así mismo, la cuenta no. 1110900101 por siete mil ciento ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos (\$7.188,77).
- En la conciliación de la cuenta no. 1110061306, se dejan consignaciones sin identificar al cierre contable por ciento cincuenta y siete mil pesos (\$157.000,00) correspondiente al mes de noviembre.
- En la conciliación de la cuenta no. 11100610,1 se dejan consignaciones sin identificar al cierre contable por siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil doce pesos (\$7.855.012,00) discriminadas así: Sept. Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiún pesos (\$548.721) y cuatrocientos dos mil cien pesos (\$402.100), Oct. \$194.139 cuarenta y dos mil trescientos sesenta y un



pesos (\$42.361) cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$52.600), Nov. Seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos (\$631.760) ciento veinte mil novecientos dieciséis pesos (\$120.916) cinco millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (\$5'741.499) y Dic. Ciento veinte mil novecientos dieciséis pesos (\$120.916).

Causas

- Incumplimiento de las normas contables.
- Falta de procedimientos de control.

Efectos

- Incertidumbre del resultado final reportado en los estados financieros.
- Falta de confiabilidad en la información contable.

Respuesta de la entidad.

En su respuesta, el Instituto de Financiamiento, Desarrollo y Promoción de Manizales -Infimanizales, aduce que el valor de las incorrecciones encontradas no son lo suficientemente significativas frente al presupuesto de la entidad y que, por lo tanto, no debería tenerse en cuenta como un hecho relevante de auditoria, comunicado mediante observación y solicita que la misma se retire del informe final.

Posición de la Contraloría.

Esta contraloría en ningún momento hizo alusión a la materialidad de los hechos, baso la comunicación de la observación en la no identificación de las consignaciones recibidas por parte de INFIMANIZALES, lo que considera que es una gestión administrativa ineficiente que de no corregirse, podría convertirse en hechos materiales significativos que generarían otro tipo de hechos de auditoria con unos posibles alcances diferentes, que hagan antieconomica la gestión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales.

Por lo anterior, la Observación se confirmará como hallazgo de auditoria en el informe final.

HALLAZGO NO. 2 ADMINISTRATIVO: NO REVELACION DE LAS PARTIDAS DE EFECTIVO RESTRINGIDO Y/O DE DESTINACION ESPECIFICA DENTRO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. GESTION INEFICIENTE.

Criterios:

Constitución Política de Colombia 1991



Artículo 6.
Artículo 209.

DECRETO 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”
Artículos 81 y 83.

Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Instructivo 002 de 2015

Marco conceptual para la información financiera Capítulos 1, 2, 3

Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" Artículo 3.

DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN:

En revisión realizada a las cuenta del efectivo y equivalente, se identificaron unas partidas en instituciones financieras las cuales corresponde a recursos de destinación específica y/o efectivo restringido, estas cuentas son del banco Colpatria cuenta de ahorros no. 007272005491, con un saldo a 31 de diciembre de 2022 por once mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con tres centavos (\$11'877.465.224,03) como destinación específica de los recursos para el crédito a nombre de INVAMA y en el Banco Davivienda cuenta corriente no. 086069997103 con un saldo de dos mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos (\$2'134.434.935,60) como destinación específica de recursos propios para la compra de predios Línea 3 Cable Aéreo, esta información está debidamente certificada por parte de la entidad, estos saldos están debidamente conciliados a la fecha del cierre del ejercicio contable 2022, lo cual constató el equipo auditor.

Sin embargo, estas partidas no están debidamente sustentadas en las notas a los Estados Financieros, en las que se describe que: “A la fecha informada, sobre los recursos que componen el grupo del Efectivo y equivalente al efectivo no se tiene restricciones”, por eso se considera que, esta información debe ser revelada acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a los criterios de las resoluciones anteriormente enunciadas.



Causas

- Desconocimiento de las políticas contables.
- Deficiencias en los principios presupuestales.

Efectos

- Notas de estados financieros inconsistentes.
- Información deficiente para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad.

Infimanizales, en su respuesta acepta la observación.

Posición de la Contraloría.

Po lo anterior, la observación se confirma como hallazgo de auditoría en el informe final.

HALLAZGO N°3. ADMINISTRATIVO. CONTRATOS SUSCRITOS SIN FECHA CONCRETA. PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, DE TRANSPARENCIA Y AL DE PLANEACIÓN. GESTION INEFICIENTE.

Fuentes de criterio, criterios

Constitución política de Colombia

Artículos 6 y 209.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 80 de 1993.

Artículos 23 y 30.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 4 parágrafo 2.



**Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
Ley 1437 de 2011.**

Artículos 3 numerales 8 y 9. Artículo 65, 87,88 y 89.

**Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública
Nacional. Ley 1712 de 2014.**

Artículos 2, 3 y 10.

**Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1082 de 2015.**

Artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.4.1.

Descripción de la situación

El equipo auditor dentro de la verificación de los contratos objeto de revisión, encontró irregularidades relacionadas con aspectos importantes de la etapa precontractual que si bien, no vician el proceso contractual, denota claramente un proceso desorganizado, sin planeación y sin la importancia que amerita el diligenciamiento eficaz de los documentos precontractuales que generan incertidumbre, en la fecha clara de suscripción de los documentos que hacen parte del expediente, entre otros, los estudios previos, análisis de mercado, ausencia de firmas tanto en el archivo físico cómo en el Secop.

Frente a algunos de estos contratos, se presentan irregularidades que vulneran los principios de publicidad y transparencia, tal como se describe a continuación en algunos de los contratos relacionados:



Tabla Nro. 18 Evidencias de la Observación

CONTRATO	TIPO DE DOCUMENTO	SITUACION
2022-01-049	No se evidencia documento de delegación de supervisión, contrato sin firma del supervisor, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes.	No se determina la fecha clara de la suscripción del documento, se indica una fecha en general, es decir Enero de 2022, lo que intuye una falta de planeación y coordinación en los tiempos de gestión precontractual, no se avizora el acto de delegación de supervisión, pero quizás lo que llama más la atención es el incumplimiento en las fechas de presentación de los informes, pues en varios casos no existe una periodicidad en los mismos, tal como está establecido en la minuta contractual.
2022-08-097	Estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes, falta información Secop	Suscrito en agosto de 2022, sin tener la certeza de la fecha exacta de suscripción.
2022-08-086	Estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes, falta información Secop	Suscrito en agosto de 2022, sin tener la certeza la fecha exacta de suscripción. lo que intuye una falta de planeación y coordinación en los tiempos de gestión precontractual
2022-01-007	Estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes, falta información Secop	No se determina la fecha clara de la suscripción del documento, se indica una fecha en general, es decir Enero de 2022, lo que intuye una falta de planeación y coordinación en los tiempos de gestión precontractual
2022-01-033	Estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes, falta información Secop	No se determina la fecha clara de la suscripción del documento, se indica una fecha en general, es decir Enero de 2022, lo que intuye una falta de planeación y coordinación en los tiempos de gestión precontractual
2022-09-099	Estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación directa sin fecha clara de diligenciamiento, solo se menciona el mes, falta información Secop	No se determina la fecha clara de la suscripción del documento, se indica una fecha en general, es decir septiembre de 2022, lo que intuye una falta de planeación y coordinación en los tiempos de gestión precontractual

Fuente: construcción equipo auditor



Debemos indicar que se realizó una revisión exhaustiva y detallada a todos los contratos relacionados en la muestra, es decir a 110 contratos, sin embargo, los contratos relacionados en el cuadro anterior, corresponden a una submuestra, pues esta situación es recurrente, dentro de la contratación de la muestra contractual objeto del presente proceso auditor y por el tipo de observación, se plantea un plan de mejoramiento, entendiendo que esta entidad fue objeto de una auditoría Financiera y de Gestión 1.7 de agosto de 2022 y al iniciar la presente auditoria, se encontraba aún con términos de plan de mejoramiento.

En el caso de INFIMANIZALES, y tratándose de actos administrativos derivados de contratos estatales, la publicación de los actos administrativos deberá realizarse en la página electrónica dispuesta para ello y que según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1. es el Secop, pero no solo su publicación, la cual esta ajustada a lo normado, sino que también, es necesario e imperioso, que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos, como fecha exacta de diligenciamiento, pues debe brindársele al ciudadano, la certeza de la información pública, la cual debe ser clara y oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, INFIMANIZALES también transgrede, el principio de transparencia, pues genera suspicacia, denota desorden administrativo y falta de planeación, por la ausencia de fechas determinadas que generen certeza del inicio de una u otra etapa y de la suscripción de un documento, en el desarrollo de las fases del proceso de contratación.

Causas

- Deficiencias en la publicación de actos administrativos.
- Deficiencias en el seguimiento de las etapas e inexactitud en la información suministrada en los procesos contractuales.

Efectos

- Inadecuada publicación.
- Falta de certeza en los términos de los procesos contractuales.

Respuesta de la entidad.

Manifiesta la entidad auditada, que para ellos, toda la gestión contractual tiene legalidad al publicarla en el SECOP II, ya que esta es una herramienta transaccional que guarda toda la cronología de gestión contractual de la entidad y que por lo tanto no se fechan los documentos, pues al ser aprobados en esa plataforma, estos se entienden aceptados y a partir de ese momento, se entiende que hacen parte de la gestión contractual.



Posición de la Contraloría.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, no desconoce todos los argumentos esgrimidos por la auditada en la respuesta mediante la cual ejerce su derecho de contradicción, pero considera, que el reseñar claramente en los documentos la fecha de elaboración y suscripción que hacen parte integral de un proceso contractual, genera confianza entre sus proponentes potenciales o reales, además de brindar certeza frente a los términos y plazos de dicho proceso.

Incluso, el contratante tendrá una herramienta clara y válida para determinar de manera concreta, el vencimiento de los periodos en los que se deben realizar pagos o abonos de acuerdo al cumplimiento de los objetos contractuales.

La Contraloría considera, que el reseñar expresamente la fecha en la que se documenta cualquier actividad del proceso contractual, se constituye en una buena práctica en la contratación, por tanto, se mantendrá esta observación solamente administrativa y la confirmará en hallazgo de auditoria.

HALLAZGO N°4. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y FALTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2022-06-064. GESTIÓN INEFICAZ E INEFICIENTE.

Fuentes de Criterio, criterios
Constitución política de Colombia
Artículos 209, 339 y 341.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Artículo 8.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Artículos 83 y 84.

Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario
Artículo 27. Acción y omisión.



Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:(...)
Numeral. 1

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Artículos 2.2.1.1.2.1.1

Acuerdo 006 del 1 de julio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES."

Descripción de la situación

El equipo auditor realizó la revisión y análisis del contrato N° 2022-06-064, una Invitación de Mínima cuantía suscrito entre INFIMANIZALES y AN CONSTUDISEÑOS S.A.S., cuya suscripción del contrato fue el día 13 de junio de 2022, e inicio su ejecución por medio de acta el 21 de junio, y fecha de finalización del 20 de agosto de 2022, (plazo dos meses) por valor de veinte cuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000.00).

Al revisar la ejecución del contrato, podemos observar tanto en el archivo físico como en el Secop II, solicitud de cesión por parte de la empresa ganadora de la Invitación Publica, evidentemente encontramos en las normas contractuales la posibilidad de ceder el contrato, previa autorización del contratante y siempre y cuando cumpla con el perfil en igual o superiores condiciones.

Lo que llama poderosamente la atención, es que a solo ocho (8) días de terminar el contrato, el Contratista justifica su cesión en un *"imprevisto operativo que no permite la ejecución de las actividades contractuales en los términos actuales del contrato..."*

En consecuencia, apreciamos el documento de autorización de Cesión con fecha del mes de agosto de 2022, sin identificar la fecha exacta de la autorización de la cesión, que podría ser entre el 12 de agosto fecha en que se informó de la solicitud y el 18 de agosto, fecha en que se concedió la prórroga por dos meses más, es decir, hasta el 18 de octubre de 2022.

Aunado a ello, la falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato, toda vez que solamente hasta faltando ocho (8) días para la finalización del mismo, advierte la necesidad de ceder.



De igual manera, se pudo evidenciar que tampoco el contratista al que fue cedido el contrato en mención, es decir INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE S.A.S. cumplió a cabalidad con los tiempos establecidos dentro del contrato, pues se observa que el día 6 de octubre de 2022, presentó un informe incompleto sobre el objeto contractual, del cual recibió un pago del 50 % del valor del contrato tal y como se desprende del informe de supervisión No. 1, y un segundo (2) informe con fecha 28 de noviembre de 2022, un mes y 10 días después del vencimiento del contrato, donde finalmente se paga el saldo del valor total del mismo, esto de manera extemporánea, es decir por fuera de los términos contractuales sin que se evidencia prórroga alguna.

Es necesario precisar, que al primer contratista no se le realizó ningún pago correspondiente al desarrollo del contrato; lo que genera reproche, es que a menos de ocho (8) días de finalizar el término contractual, aduce incapacidad técnica para continuar la ejecución y no se evidencia advertencia y/o requerimiento alguno del Supervisor del contrato, observándose, ausencia de control y seguimiento en el desarrollo de este.

Como consecuencia de lo anterior considera esta entidad que el supervisor trasgrede las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011, poniendo en riesgo los recursos públicos y permitiendo el incumplimiento contractual.

Causas

- Falta de seguimiento de las obligaciones del contrato
- Inaplicabilidad de los criterios establecidos en los documentos y estudios previos

Efectos

- Se desdibuja el principio de planeación en la etapa contractual del proceso
- Se permitió la demora no solo en la ejecución del contrato, sino también en la entrega del producto final.
- Inadecuada publicación.
- Falta de certeza en los términos de los procesos contractuales.

Respuesta de la entidad.

Analizada la extensa respuesta de la entidad, esta Contraloría encuentra que el Instituto de Financiamiento, Desarrollo y Promoción de Manizales -Infimanizales, no aporta evidencia alguna tendiente a demostrar que en el proceso no hubo deficiencias en la supervisión.



Se limita simplemente a presentar un listado de correos, obtenida de la **carpeta de borradores** de su correo institucional, aduciendo que son comunicaciones mediante las cuales, se solicitó avances por parte del contratista.

Igualmente, en la respuesta se indica que las aclaraciones a las observaciones se hicieron dentro de los términos de liquidación del contrato, situación que no se evidencia dentro del expediente contractual, adicionalmente a ello debemos tener en cuenta que una cosa son los términos para la ejecución del contrato, es decir el 18 de octubre de 2022 y otra muy diferente, el tiempo establecido normativamente para la liquidación del mismo, esta última afirmación, **“hicieron dentro de los términos de liquidación del contrato”** ratifica el contenido de la observación comunicada a INFIMANIZALES en el informe preliminar

Posición de la Contraloría.

Por lo anterior, esta Contraloría ratifica la observación como hallazgo de auditoría con presunto alcance disciplinario y se dará traslado a la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá presentar ante la Contraloría de Manizales, de conformidad con lo establecido en Resolución 073 de 2022, **dentro de los cinco días siguientes al envío del presente informe**, documento de compromiso de elaboración del Plan de Mejoramiento suscrito por el representante legal.

De acuerdo a lo establecido en la precitada resolución, el Plan de Mejoramiento debe contener *“las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental”* (Resolución No. 073 de 2022, art. 1)

2.16 Beneficios del Control Fiscal

Los beneficios del Control Fiscal son impactos positivos en el Sujeto de Control o Entidad auditada en determinado sector de la comunidad generado por una actuación de la Contraloría, que puede derivarse del proceso auditor, de los estudios macroeconómicos comunicados, pronunciamientos o acciones del control fiscal participativo.



Estos beneficios consisten en ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos alcanzados por un sujeto de control. Sus efectos se traducen en el mejoramiento de la gestión pública, en aras de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

ORIGEN DE LOS BENEFICIOS: Proceso Auditor. Evaluación del plan de Mejoramiento AGF1.07-2023

TIPO DE BENEFICIO

A: Cualificable.

B: Cuantificable.

Tabla Nro. 19 Descripción del beneficio de Control Fiscal

TIPO DE BENEFICIO		HECHO O SITUACION IRREGULAR DETECTADA	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	AHORRO \$	RECUPERACIÓN \$
A	B				
	x	Hallazgo N°1. Administrativo. Deficiencias en la gestión de la cuenta por cobrar con Aguas de Manizales en relación con el programa de financiación CUPOFACIL a diciembre 31 de 2021, por valor de \$2.711.394.223; e inoperatividad del comité encargado para esta gestión.	Como acción correctiva documentada por INFIMANIZALES en el plan de mejoramiento se realizó la conciliación de las cuentas entre las dos entidades, Aguas de Manizales e Infimanizales, al final de la conciliación evidencio que el valor de la cartera era de \$ 1.446.880.257, generandose un beneficio del proceso auditor por valor de \$1.264.513.966.	\$1.264.513.966.	
X		Observación N°14 Administrativa con solicitud de proceso administrativo sancionatorio. Incumplimiento plan de mejoramiento.	Infimanizales, implemento un plan de mejoramiento e nel cual incluyo una serie de acciones cprrectivas tendientes a hacerle el seguimiento y evaluación al mismo de manera permanente, el resultado fue una calificación del 100 puntos al ser evaluado por esta contraloria, mejorando obstenciblemente el desempeño de todos los procesos al interior del instituto.		
TOTALES				\$1.264.513.966.	

Fuente: Construcción del equipo auditor



El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES, como producto de la implementación del plan de mejoramiento de la Auditoría AFG-1.07-2022 reportó un beneficio del Control Fiscal, cuantificable reportando Beneficios por Ahorro en valor de mil doscientos sesenta y cuatro millones quinientos trece mil novecientos sesenta y seis pesos (\$1.264.513.966).

La entidad mediante oficio de abril 24, certifica el reconocimiento del anterior beneficio del control fiscal.

Equipo auditor

Supervisó,



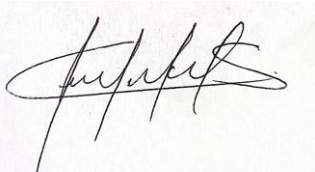
Lorena Bonilla Cofles
Directora de Planeación Control Fiscal



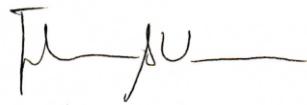
Jorge Luis Valdés Orozco
Líder de Auditoría



Valentina Gómez Carrillo
Auditora



Cristian Felipe Aristizábal G. |
Auditor



Julián Andrés Valencia Valencia
Auditor



Erika Ocampo Velásquez
Apoyo Profesional -Contadora.



Anexo 1 Cuadro de tipificación de hallazgos

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la observación	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otr o	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	HALLAZGO No 1 ADMINISTRATIVO CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE \$8.078.272,96, LAS CUALES CORRESPONDEN A LOS MESES SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.			X						
2	HALLAZGO NO. 2 ADMINISTRATIVO: NO REVELACION DE LAS PARTIDAS DE EFECTIVO RESTRINGIDO Y/O DE DESTINACION ESPECIFICA DENTRO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			X						
3	HALLAZGO N°3. ADMINISTRATIVO. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. GESTION INEFICIENTE.			X						
4	HALLAZGO N°4. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y FALTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2022-06-064. GESTIÓN INEFICAZ E INEFICIENTE.			X		X				
Valor Total Hallazgos Fiscales										

